



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONSIDERACIONES GENERALES

El objeto de la presente licitación es la provisión de mano de obra y materiales para los trabajos que se enumeran a continuación, a realizar en el inmueble de calle Iturraspe 230 de la ciudad de Helvecia, sede del Juzgado de Circuito N° 21 e incluye demoliciones por sectores, remodelación completa de cocina, realización completa de cielorraso, pintura, instalación eléctrica completa embutida, instalación sanitaria y tareas complementarias. **Debe considerarse que el concepto es de obra integral terminada y lista para usar.**

1. EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a pago adicional alguno.

Con referencia a los documentos que integran el legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro, teniendo el orden de prelación establecido en el artículo 6 del PCByC.

Cuando en el presente pliego se haga referencia a las E.T.G. deberá remitirse al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la provincia de Santa Fe, que forma parte del presente legajo.

Corresponde al Contratista un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la ejecución de la obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades públicas que la motivan.

La ambigüedad o falta de precisión en la documentación no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no se cumplen sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberarán al Contratista de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: **"la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos"**. Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.

En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos al Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas. El Contratista deberá tener en cuenta que los valores consignados en el presupuesto oficial, son solo ilustrativos, debiendo consignar en su propuesta las cantidades reales de obra a ejecutar en virtud de que la presente se



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

adjudicará y contratará por Ajuste Alzado.

2. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS

En la concreción de los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.

3. MARCAS

Todas las marcas indicadas en estas especificaciones técnicas son a título ilustrativo de calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra, señalándose aquellas que preferentemente se desean para la presente obra. Si fuera intención reemplazar las mismas por otras marcas, deberán ser de primera calidad reconocida en el mercado y deberán asegurar una calidad y resultados equivalentes o superior a lo prescripto.

4. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PROYECTISTA

En relación al Proyecto, se expresa lo siguiente: - La totalidad de los contenidos de la Documentación integrante del Legajo Técnico y Pliegos para la Licitación y posterior ejecución de dicha obra, son de única y exclusiva autoría intelectual de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, asumiendo las responsabilidades emergentes en consecuencia. Al momento de la confección de este Legajo Técnico se han efectuado las verificaciones, estudios, mediciones así como se ha dado cumplimiento a normas y reglamentaciones que corresponden, y que son de exigencia y/o son solicitadas por las Leyes regulatorias del ejercicio profesional, además de las Leyes y Reglamentaciones que imperan para la Licitación y Contratación de Obras Públicas vigentes. - El resultado de las mismas: antecedentes, estudios previos, solicitudes, prefactibilidades, ha sido incorporado a la documentación técnica adjunta, habiéndose integrado paulatinamente a lo largo de las sucesivas entregas de etapas de avance de tareas. - No obstante lo cual, previo al inicio de la obra, el contratista deberá renovar, actualizar, solicitar nuevamente todos y cada uno de los antecedentes y/o estudio previos ante los organismos que correspondan, incluso aquellos que pudieren no estar contemplados en el presente pliego y sean necesarios para la ejecución de la obra.

RUBRO 1. TAREAS PREVIAS Y DEMOLICIONES

La empresa deberá consensuar con la inspección el lugar de instalación del obrador y asimismo deberá proveer un cartel de obra de acuerdo a las características que se enumeran más adelante.

La empresa deberá consensuar con la inspección y con el Superintendente de la dependencia judicial, el plan y los horarios de trabajo en que se deberán realizar las tareas. Cabe aclarar que



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

para la elaboración del presupuesto, se ha estimado trabajo a contraturno y, eventualmente, durante el horario nocturno.

En el interior, se deberá demoler mampostería según planimetría, retirando los escombros y dejando completamente limpio el sector. Deberán extremarse los cuidados a los efectos de evitar que el polvillo generado ingrese a otras oficinas actualmente en actividad, para lo cual la empresa deberá realizar cerramientos con plásticos, prestando asimismo la debida atención a la protección del equipamiento existente, dado que si los mismos sufrieran daños por la inobservancia de este punto, su arreglo o reemplazo correrá por cuenta de la empresa.

En la cocina, se deberá retirar por completo el piso mosaico granítico existente, demoliendo la totalidad de la carpeta y el contrapiso y, a su vez, proceder al retiro del revestimiento de PVC de la pared. Para tales tareas se deberán tener en cuenta los mismos cuidados mencionados anteriormente para la demolición de mampostería.

Todo el material de demolición deberá ser retirado del lugar y puesto en contenedores cuyo alquiler y trámite municipal quedará a cargo de la empresa.

El cartel de obra será de chapa, de 3,00 x 2,00 metros, revestido en vinilo ploteado, según diseño de impresión que se entregará oportunamente. El bastidor estará conformado por una estructura de tubos

RUBRO 2. TABIQUERÍA

Se deberán realizar tabiques de roca de yeso tipo durlock o similar en los sectores indicados en planimetría (cerramiento de vanos existentes + tabique en cocina). Para la realización de los mismos se utilizarán soleras de acero galvanizado de 70 mm y montantes de 69 mm colocados a la distancia recomendada por el fabricante. En el caso de los cerramientos de vanos, se utilizará placa de 12,5 mm tomada con tornillos a los montantes y con aislación de lana de vidrio de 80 mm de espesor y en el encuentro de la pared de durlock con piso, paredes adyacentes y cielorraso se colocará una banda acústica elástica. A su vez, se utilizará toda la perfilería recomendada por el fabricante, a saber ángulos de ajuste, perfiles tipo buña Z y cantoneras. En el encuentro con el muro se deberá utilizar buña perimetral para evitar futuras marcas en el encuentro de ambos. En el caso del tabique en cocina se ejecutará de idéntica manera pero sin los elementos de aislación acústica. Todas las juntas se tomarán mediante cinta de papel microperforada y se masillarán debidamente procediendo luego a su lijado completo a los efectos de, posteriormente, aplicar pintura o revestimiento, según corresponda. Cabe aclarar que las medidas finales de todos los tabiques deberán ser relevadas en obra por la contratista.



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RUBRO 3. REVOQUES

En el trazado de la instalación eléctrica, sanitaria y en los vanos a abrir para las puertas, se deberán realizar revoques interiores nuevos en los dosajes correspondientes, que deberán terminarse luego con enduido en forma previa a la aplicación de la pintura.

RUBRO 4. CONTRAPISOS

Luego de las demoliciones correspondientes para la realización de instalación sanitaria nueva en la cocina, se deberá proceder a realizar contrapiso de hormigón de cascotes de 10cm de espesor. Se deberán seguir las reglas del arte de la construcción para su ejecución, así como lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. A su vez, la empresa deberá realizar una banquina de hormigón de cascotes bajo mesada, dosaje: ½:1:3:6, espesor 10cm. Los materiales a utilizar serán cascote molido, arena y cemento portland, en la dosificación correspondiente para tal fin.

RUBRO 5. PISOS

Los pisos en general serán colocados sobre carpeta libre de material suelto, perfectamente barrida y mojada. Cuando éste posea juntas de dilatación, se respetarán en el piso, coincidentes en toda su longitud; por ello, cuando se indique junta de dilatación, ésta deberá ser ubicada teniendo en cuenta las dimensiones de los paños en ambos sentidos a los fines de evitar cortes.

Para la aprobación de piezas se presentarán muestras a la Inspección. Deberán tener espesor uniforme, aristas vivas en todo su perímetro, sin torcimientos, alabeos o cachas, sin manchas en la masa y de textura uniforme.

3.1 - Carpeta de nivelación bajo pisos:

Donde esté especificado en planos se deberá preparar una carpeta con 3 partes de arena y 1 de cemento, siendo su espesor de 2,5 cm, verificando una buena dureza superficial, deberá ser compacta y encontrarse libre de fisuras o rajaduras. Será imprescindible controlar la buena nivelación, se recomienda efectuar juntas de dilatación de por lo menos 1 cm de espesor, entre la pared y la carpeta. La superficie debe estar libre de polvo, restos de cemento o grasicud. Si el sustrato no fuera absorbente, se deberá crear porosidad mediante métodos mecánicos o químicos para asegurar el anclaje del adhesivo. El contenido de humedad no debe ser superior al 2 / 2,5%.

3.2 - Porcelanato pulido 60x60 tipo Ilva Soho Lounge en cocina:

Se deberá colocar en la cocina y será de 30x60 cm tipo Ilva Soho Lounge, o calidad equivalente, pulido y con sus lados biselados. El porcelanato se fijará sobre carpeta alisada y limpia mediante pegamento especial para porcelanato, debiendo colocar el pegamento en la carpeta y también en la cara inferior de la pieza, ejecutando la tarea como corresponde a las reglas del buen arte de la



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

construcción. Se deberán utilizar obligatoriamente los separadores y las cuñas niveladoras; en caso de que el porcelanato presente convexidades y/o concavidades, se rechazará la pieza y se proveerá su reemplazo por otra sin defectos. Las placas serán del tamaño indicado en planos, sin trozos añadidos. Toda pieza defectuosa será rechazada por la Inspección de Obra. El Contratista protegerá convenientemente todo su trabajo, hasta el momento de la aceptación final del mismo. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas deberán ser reemplazadas; no se admitirá ninguna clase de remiendos o rellenos.

RUBRO 6. ZÓCALOS

Los zócalos serán de porcelanato de idéntico material y color que el piso, de 60cm x 10cm y se colocarán en la cocina nueva. La colocación se realizará alineada, con pegamento impermeable. En todos los casos los cortes en los ángulos se utilizará guardacanto de aluminio de color similar; y las juntas de unión entre piso y zócalos serán coincidentes. Los arranques de colocación serán marcados en obra por la Inspección.

RUBRO 7. CIELORRASOS

Cielorraso de placa de roca de yeso:

El cielorraso se ejecutará de placas de roca de yeso, conformado por estructura metálica cincada y placas de roca de yeso tipo "Durlock", "Knauff" o equivalente. Se dispondrán perfiles estructurales cada 1,20m dispuestos como estructura maestra y otros como montantes o travesaños cada 40cm unidos con tornillos tipo "Parker", terminándose con una solera perimetral, unida a los muros mediante la colocación de tarugos "Fisher". En los lugares señalados en la planimetría y en coincidencia con la tabiquería a ejecutar en la próxima etapa, se realizarán refuerzos de chapa anclados a los muros perimetrales y anclajes mediante velas al cielorraso de madera inmediatamente superior.

La estructura deberá quedar completamente nivelada y asegurada a la estructura por varillas roscadas o alambres galvanizados No 14 también colocados con piezas de regulación. Sobre esta estructura se montarán las placas de yeso estándar de 12,5mm de espesor, dispuestas en forma alternada. Los tornillos de fijación a la estructura se colocarán separados 20cm y en ningún caso a menos de 15mm de los bordes del tablero, serán de tipo "Parker" autorroscantes. Las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta, realizando enduido completo de las superficies. Se ejecutarán verificando previamente las diferentes alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Deberán incluirse los trabajos o detalles de terminación o encuentros que indiquen los planos y detalles y/o que correspondan según las



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

buenas reglas del arte. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Dirección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura. Así como la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica u otras y del cielorraso de manera tal que las bocas eléctricas no interfieran los elementos estructurales del cielorraso no admitiéndose cortes de dicha estructura para acomodar las referidas rejas. Se preverá todos los refuerzos estructurales necesarios para la fijación de elementos o partes de las instalaciones, artefactos de iluminación, etc. Para su construcción se seguirán las prescripciones que al respecto dan los fabricantes; como así también las especificaciones de las E.T.G. En particular, se debe considerar como un cielorraso de placas suspendido, junta tomada sobre estructura galvanizada, tipo Knauf o calidad superior, junta perimetral buña, perfil Z, con aislación de lana de vidrio espesor 70mm con velo negro tipo Acustiver P500 de Isover. La altura será de 2,85m.

RUBRO 8. REVESTIMIENTOS

8.1 - Porcelanato pulido 30x60 tipo Ilva Marmi Nero:

En la cocina, de acuerdo a la planimetría, se utilizará porcelanato pulido 30x60 tipo Ilva Marmi Nero perimetral desde el nivel de la mesada hasta el nivel inferior de las alacenas.

8.2 - Placa de roca de yeso "antihumedad" tipo durlock o similar:

Placa de roca de yeso "antihumedad" tipo durlock o similar sobre muro en cocina donde se retira el revestimiento de PVC. La empresa deberá proveer y colocar placas de roca de yeso tipo "placa verde" o "antihumedad" como revestimiento del muro, según planimetría. Las mismas se colocarán 1cm por encima del zócalo hasta 1 cm antes del nivel del cielorraso y deberán llevar rejillas de ventilación. Los perfiles irán ubicados verticalmente para permitir el correcto flujo de aire entre el muro y además no llevará cantonera de cierre en la parte superior. Para su colocación se utilizarán perfiles tipo Omega y se respetarán todas las instrucciones sugeridas por el fabricante. El tomado de juntas entre placas se hará mediante cinta de papel microperforada y masilla tipo durlock. El encuentro del revestimiento con paredes adyacentes se realizará mediante la utilización de perfiles buña Z.

RUBRO 9. CARPINTERÍAS

9.1 - Puerta P1:

Este ítem comprende la provisión y colocación de 3 puertas de aluminio de idénticas características para oficina, despacho de Juez y cocina, tal como se indica en la planimetría. La Contratista será la única responsable de la exactitud de las medidas de la misma, debiendo por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación en obra previa colocación. Se considera en éste caso el trabajo



en dinteles con perfilera metálica, revoques laterales en jambas y terminaciones varias.

RUBRO 10. PINTURAS

Criterios generales

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto, en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Tintas

En todos los casos el Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear. Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, el Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir.

Materiales

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Marcas y terminaciones

Si las especificaciones relativas a cualquier rubro de la Obra estipulan marcas determinadas y a continuación la terminología “similar o equivalente”, la Contratista basará su cotización en las marcas o tipos que allí figuren. Si la pretensión de la Contratista es colocar otro producto, deberá presentar a la Repartición por Nota de Pedido tal solicitud, acompañándola de folletos con la información que justifique la equivalencia entre ambos.

10.1 - Látex para muros interiores:

La pintura a utilizar será del tipo látex acrílico de primera calidad y marca reconocida en color código 38A3P del catálogo de Sintoplast y se aplicará en la cocina nueva. Previo al pintado se aplicará enduido plástico apto para interiores, en el 100% de la superficie de muros, dejando transcurrir el tiempo suficiente para su secado antes de proceder a pintar.

Se darán como mínimo dos manos de pintura o las que, a criterio de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, resulten necesarias para un correcto acabado de la misma.

10.2 - Látex para cielorrasos:

La pintura a utilizar será del tipo látex acrílico de primera calidad y marca reconocida y se aplicará en el cielorraso de placas de roca de yeso nuevo, según planimetría. Se deberán realizar por lo menos dos manos de pintura, la que deberá ser aprobada previamente por la inspección.

RUBRO 11. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

11.1. SOLICITUD DE PLIEGO ANEXO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (PACETG_IE)

Éste PETP se complementa con lo expresado en el PACETG_IE el cual se encuentra disponible y actualizado a sus efectos en la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial. El mismo podrá ser solicitado formalmente por la Empresa Licitante para su consulta al momento de estudiar los requerimientos de la obra y desarrollar posteriormente su oferta económica.



11.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación Pública, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego Anexo Complementario de Especificaciones Técnicas Generales de Instalaciones Eléctricas (PACETG_IE) de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de Santa Fe, en adelante “La Inspección” y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Provincia de Santa Fe. Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad. Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones de la Inspección y/o aprobación que deba requerir para su correcta ejecución. Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la Inspección para su aprobación. *Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Inspección, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados. Toda aprobación impartida por parte de la Inspección no releva a la Contratista de responsabilidad alguna en cuanto a la ejecución de los trabajos solicitados, aunque los mismos se realicen de acuerdo a las Especificaciones.*

11.3. OBJETO

El objeto de la presente contratación es el siguiente a saber:

- Reemplazo completo de la acometida eléctrica del inmueble.
- Reemplazo de tablero general.
- Desmantelamiento integral de la instalación eléctrica existente.
- Ejecución de nueva instalación eléctrica.
- Ejecución de nuevo sistema de PAT.

11.4. CONSIDERACIONES GENERALES

Se considerarán como mínimas y de cumplimiento obligatorio las indicaciones establecidas en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) que forma parte integrante de la documental.

El solo hecho de presentar cotización implica el total conocimiento de las condiciones para la ejecución de los trabajos (provisión de elementos accesorios, soportería, izado de equipos, bases y anclajes, etc.)



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La oferta incluirá además todas las tareas complementarias o en concepto de ayuda de gremios que hacen a la puesta en marcha de la instalación para librar a ésta a sus fines sin que ello signifique el reclamo de mayores costos.

Todos los trabajos de electricidad se realizarán en un todo de acuerdo a la reglamentación de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina).

La Empresa deberá presentar, sin excepción, una memoria descriptiva en donde se suministre con claridad un cronograma detallado de trabajo y procedimientos en las distintas instancias de la obra, en donde se deberán indicar entre otras cosas los cortes y restitución del servicio eléctrico y el equipamiento que se utilizará en dichos casos. Previo a la iniciación de los trabajos la Empresa adjudicada deberá someter a consideración de la Supervisión de obra y acordada con la Dirección del establecimiento cualquier modificación en las etapas previstas de la obra y cualquier necesidad de desafectación de instalaciones, traslados, etc., ya que se trata de una refuncionalización y ampliación de la instalación eléctrica de un edificio en funcionamiento.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma tal de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio, garantizando el normal suministro de energía de ser necesario. En el caso de corresponder, y la situación así lo requiera, la empresa contratista deberá prever los equipos e instalaciones auxiliares que fuesen necesarias para la realización de estos trabajos, tales como grupos electrógenos auxiliares, sistemas de UPS, tableros de by-pass, etc.

Se encontrarán a cuenta y cargo del contratista todas las gestiones administrativas y solicitud de autorizaciones pertinentes ante la Empresa Provincial de la Energía para la solicitud del suministro eléctrico en el inmueble.

11.4.1. INTERFERENCIA CON OTRAS INSTALACIONES

La posición de las instalaciones indicadas en los planos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada por el contratista a la Inspección de Obra, procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El contratista habrá consultado los planos de arquitectura, estructura, instalaciones existentes y demás instalaciones previstas. En el caso de que las demás instalaciones existentes y/o las demás instalaciones a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para las instalaciones eléctricas, la Inspección de Obra determinará las desviaciones o arreglos que eventualmente resulten necesarios, los que no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales, pues queda entendido que de ser éstas necesarias, el contratista las habrá tenido en cuenta previamente en la formulación de su presupuesto.

11.4.2. AYUDA DE GREMIOS

Todos los trabajos que sean necesarios realizar para la correcta ejecución de las instalaciones, como ser: perforación de losas, canalizaciones, roturas de pisos y/o muros, desvíos por estructuras



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

etc., quedan a exclusivo cargo del contratista. Todas las partes afectadas deberán ser reparadas, debiendo utilizar para ello mano de obra especializada y materiales de igual o superior calidad a los instalados. Asimismo, la contratista será responsable por los daños causados a otros gremios mientras ejecuta sus trabajos o por negligencia de sus operarios. La reparación del trabajo dañado será efectuada por el contratista, a su cargo y en la forma que indique la Inspección de Obra.

11.4.3. NORMAS A CONSIDERAR

- Reglamentación de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina) AEA 90634 – Parte 7 – Reglas Particulares para las Instalaciones y Lugares y Locales Especiales. En especial:
 - Sección 771: Viviendas, Oficinas y Locales.
- IEC: 60.364 - Instalaciones eléctricas en inmuebles.
- IEC: 60.439 - 1 - Conjuntos de aparatos de distribución de baja tensión.
- IEC: 529 - Grado de protección de las envolventes.
- IEC: 947 - Aparatos eléctricos de baja tensión.
- DIN: 43670/71 - Barras de cobre.
- DIN: 43673 - Barras de cobre, perforaciones y uniones abulonadas.
- VDE: 0103 - Cálculo de esfuerzo en barras.
- IEC: 865 - Cálculo de esfuerzo en barras.
- ICE: 909 - Cálculo de las corrientes de cortocircuito.
- NFPA NEC.
- IEEE.
- Ley Nacional de Higiene y Seguridad del Trabajo.
- Normativas de gestión de la calidad - Serie ISO 9000.
- Para cableados enterrados, se respetará la reglamentación para líneas eléctricas exteriores de la A.E.A. N° 351.82/621.351.
- Norma IRAM 3597. Instalaciones fijas contra incendios Sistemas de hidrantes y bocas de incendio.
- Reglamento - Reglamento Instalaciones Eléctricas. Ordenanza 10236.
- Reglamento de Edificaciones de la Ciudad de Santa Fe. Ordenanza 7279.
- Normas y Códigos de la N.F.P.A.

NORMAS DE SEGURIDAD

- Ley N° 19587 - Ley de Higiene y Seguridad



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Ley Nº 24557 - Ley de Riesgo de Trabajo
- Ley Nº 20744 - Ley de Contrato de Trabajo
- Decreto Nº 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557. Riesgo de Trabajo.

Las normas, reglamentaciones y leyes vigentes citadas son de uso obligatorio, deberán ser tenidas en cuenta para la presentación de la oferta y la aprobación del **Proyecto Ejecutivo**, no se aceptará reclamo alguno por la omisión de las mismas.

11.4.4. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a **título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos**. La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cómputos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

11.4.5. LEGAJO EJECUTIVO

La Contratista, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del Contrato, deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el **Cronograma de Entregas Parciales del Legajo Ejecutivo de la Obra**, en el cual se consignarán las etapas en que se propone subdividir el cumplimiento de esta obligación. Las referidas etapas respetarán las secuencias lógicas de las obras contratadas y no entorpecerán la marcha de los trabajos. Se establece que la última etapa del Legajo Ejecutivo se deberá presentar a no más de 30 (treinta) días calendarios de la firma del Contrato.

IMPORTANTE:

Como norma general no podrá darse inicio a tareas que incidan directa o indirectamente en los trabajos previstos a realizar **“sin previa, aprobación del Proyecto Ejecutivo correspondiente”**. La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, dentro de los quince (15) días de presentada la documentación, dará respuesta fehaciente, ya sea aprobando los mismos o indicando los elementos a modificar en los mismos. En el momento de aprobar la documentación, colocará un sello en los mismos con la leyenda **“APTO PARA CONSTRUCCIÓN”**. Esta presentación no invalida los alcances previstos en los Planos que forman parte del presente Pliego, sino que se considera que la documentación que se desarrolla es ampliatoria a la original. *El recibo, revisión y aprobación de la documentación recibida por parte de la Inspección de Obra no releva a la Contratista de cualquier responsabilidad u obligación de evitar cualquier error u omisión al momento de ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a las Especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Contratista apenas se*



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de la documentación por parte de la Inspección de Obra y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Se presentará con el Proyecto Ejecutivo:

- ✓ Planos de disposición física de tableros.
- ✓ Planos de trazas de canalizaciones y cableados.
- ✓ Planos con ubicación de cajas de concentración, empalmes y/o derivación.
- ✓ Distribución de cableados.
- ✓ Plano de planta con distribución de luminarias.
- ✓ Cálculos de barras.
- ✓ Conductores eléctricos:
 - Cálculo de tipo y sección de conductores.
 - Cálculo de corrientes de cortocircuito.
 - Cálculo de caídas de tensión.
- ✓ Cálculo de puesta tierra.
- ✓ Coordinación y poder de corte de protecciones.
- ✓ Planos unifilares.
- ✓ Dimensionamiento de tableros, incluido el cálculo de capacidad térmica.
- ✓ Planos topográficos de tableros.
- ✓ Planos de detalles de montaje.

11.4.6. VERIFICACIONES

Todos los trabajos a llevar a cabo se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, planimetría, presupuesto y demás instrumentos técnicos que forman parte del Pliego Licitatorio. Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego y respetando el orden de prelación correspondiente.

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra y de acuerdo a sus fines y al BUEN ARTE DE LA CONSTRUCCIÓN, debiendo verificar todos los datos, cálculos, detalles, etc. que se especifiquen.

Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por Nota de Pedido a la Inspección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación.

11.4.7. DOCUMENTACIÓN A TENER EN OBRA



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La Contratista deberá mantener en obra permanentemente y en buenas condiciones de presentación el Libro de Notas de Pedidos, planos de obra, copias de las Notas de Pedido, presupuesto/s y estas especificaciones técnicas. La Inspección de Obra tendrá plena autoridad para velar por el cumplimiento de estas especificaciones y planos adjuntos. En todo el transcurso de la obra, la Contratista deberá facilitar acceso a la Inspección, a los lugares de producción, provisión, montaje y fabricación de equipos o dispositivos destinados a colocar en la obra. La Inspección dictaminará acerca de la calidad de materiales, métodos de fabricación, y solicitará toda documentación que se requiera para determinar el origen de cada uno de los componentes usados en obra.

11.4.8. ENSAYOS Y PRUEBAS

En todas las etapas de la obra no se certificarán elementos o materiales que no estuvieren debidamente colocados, fijados en su posición final conforme a planos y detalles. Los resultados de toda medición, ensayo o pruebas de hermeticidad o estanqueidad que se especifiquen serán comunicados a la Inspección en un plazo máximo de 48 horas a partir del momento que se realice. Los instrumentos y personal requerido para tales trabajos serán suministrados por la Contratista, a su exclusivo costo.

11.4.9. MUESTRAS

Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. La Oficina de Arquitectura del Poder Judicial dispondrá de quince **(15) días** calendarios a contar de la fecha en que la Inspección reciba las muestras para aprobarlas, rechazarlas o hacer las observaciones que considere. La Inspección podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras; como asimismo, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Contratista.

Ante cualquier duda, la Inspección, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los mismos, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM o norma internacional pertinente en caso de ser requerido.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporen a las obras, se deberán colocar en un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia, responsabilidad de la Contratista. Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Inspección. Estas serán entregadas y colocadas en tableros acondicionados especialmente para su exposición y consulta permanente. Estos tableros serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista. Los tableros de exposición de muestras aprobadas se agruparán en ítems de los cuales se han solicitado muestras. Será obligatorio la confección de tableros para muestras de: interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales, guardamotores, contactores, conmutadores a levas, sensores de energía (Power Tag), caños, cables, tomas, tramos de bandejas portacables, accesorios de instalación eléctrica, luminarias, barras y peines de distribución, borneras, artículos de ferretería, etc.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección de Obras, debiendo la Contratista retirarlo de forma inmediata de la Obra. Ante la eventual falta de un determinado material descrito en la presente documentación, el contratista está facultado a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de Obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad, por asegurar la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones y Planos.

11.4.10. ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

La Contratista deberá organizar, supervisar, y dictar por sí mismo o por sus representantes, cursos o cursillos teórico/prácticos de adiestramiento dirigidos al personal técnico, de servicios y mantenimiento, a designar por el Poder Judicial. Los cursos estarán orientados al uso, conservación, mantenimiento y reparaciones correctas de las instalaciones eléctricas. La falta de cumplimiento de éste requisito, demorará automáticamente la Recepción Provisoria de la Obra por responsabilidad del Contratista.

11.4.11. GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS VARIOS

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos, y equipamientos varios y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, **hasta la recepción definitiva de la Obra**, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido. Si la Inspección de Obra, advirtiera desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las obras, o



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificarán a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos, a su exclusiva cuenta. En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días calendarios, la Contratista no hiciere las reparaciones y/o reposiciones exigidas, la Inspección de Obra, podrá hacerlo por cuenta de la Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier suma a cobrar que tenga la Contratista; la Garantía de Contrato o en Fondo de Reparación. El plazo de garantía quedará interrumpido durante el lapso comprendido entre la fecha de efectuado un reclamo y la fecha efectiva de subsanado el inconveniente y satisfacción de la inspección del Poder Judicial.

11.4.12. ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS

Todas las marcas indicadas en éstas Especificaciones Técnicas, son a título ilustrativo de calidad y tipo de insumos, partes y/o técnicas que se pretende para la obra. Si fuera intención reemplazar las mismas por otras marcas propuestas, éstas deberán asegurar una calidad y resultados equivalentes a lo prescrito.

Si las Especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, o cualquier palabra que exprese lo mismo, el Contratista basará su cotización en la marca, tipo o modelo que figura en las Especificaciones. Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad en su propuesta, dando el precio a añadir o quitar a su propuesta, según las Especificaciones. Si ésta aclaración no figura en el presupuesto presentado por “La Contratista”, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio. La selección final queda a opción de la Inspección de Obra. Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetrías se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, el Oferente tomará esas marcas como base para su cotización. En caso de resultar adjudicataria de la obra, se ajustará a las mismas, o propondrá **CALIDADES SUPERIORES**.

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente de reemplazo haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, ésta, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la Inspección y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc. Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndose pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Inspección podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las industrias fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

11.4.13. SISTEMAS PATENTADOS

Los derechos para el empleo en la Obra, de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la Oferta. La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

11.4.14. PLANOS CONFORME A OBRA

Durante el transcurso de la obra, se mantendrán al día los planos (y toda otra Especificación) de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

La Contratista deberá suministrar a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial para su aprobación, los Planos Originales Conforme a Obra, antes de la solicitud de Recepción Provisoria.

La documental requerida será ajustada según lo solicitado en el desarrollo del Legajo Ejecutivo en términos de documental. Se ajustará a lo REALMENTE EJECUTADO. Tal documentación será confeccionada en papel (2 -dos- copias) y en soporte digital (NO CD o DVD) tal como pendrive o disco externo de estado sólido, conteniendo los archivos originales de la documentación mencionada en formato .doc, .xls, .dwg (Auto CAD 2018 o posterior), etc. En el caso de la documentación impresa, la misma deberá encontrarse en una escala de impresión que permita su correcta lectura. El doblado de planos deberá realizarse según lo establecido en las Normas IRAM (Manual de Normas para la aplicación de Dibujo Técnico).

Esta obligación no estará sujeta a pago directo alguno. De igual forma que los honorarios, tasas, derechos y/o contribuciones exigibles, se consideran incluidos dentro del precio del contrato, debiendo el Oferente preverlos dentro de los gastos generales de su Propuesta.



11.4.15. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

El Pliego Licitatorio exige a la Contratista la cobertura de un Período de Conservación y Garantía de 12 meses a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. A tal efecto y antes de la firma del Acta de Recepción Provisoria, la Contratista presentará un “Cronograma de Prestación de Servicios para Control y Chequeo del Equipamiento”, a desarrollar durante el plazo de garantía de la Obra. Dicho cronograma deberá indicar fehacientemente la ejecución de las tareas mensuales, las que serán realizadas en forma conjunta con el personal del mantenimiento del Poder Judicial. Deberá incluirse en éste ítem una planilla detallada de mantenimiento que oficie de registro ante los trabajos ejecutados.

11.4.16. EJECUCION DE LA OBRA DE ACUERDO A SU FIN

La Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la totalidad de la Documentación Licitatoria, aunque en este Pliego no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello la Contratista tenga el derecho a cobro adicional alguno. Con referencia a los documentos que integran el Legajo, se establece que se complementan entre sí, de modo que cualquier error u omisión de uno de ellos queda salvado por su sola referencia en el otro. **El dimensionamiento de las instalaciones indicadas en planimetría, es meramente indicativo, siendo obligación de la contratista presentar los cálculos definitivos como parte integrante del Proyecto Ejecutivo, a la Inspección de obra para su aprobación, previos a la ejecución de las tareas.** Corresponde a la Contratista un exhaustivo análisis de interpretación de la Documentación Licitatoria, tendiente a la ejecución de la Obra, de manera tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan. En consecuencia, los pedidos de aclaraciones deberán ser formulados por los interesados, dentro de las formas y plazos establecidos, habida cuenta que no serán reconocidos a la Contratista reclamos sustentados en circunstancias como las mencionadas.

11.4.17. VERIFICACIÓN DE MEDIDAS

El contratista deberá verificar todas las medidas y trabajos en obra, como así también deberá tener en cuenta todos los trabajos necesarios, aún cuando no hayan sido descritos en la presente documentación y que hagan al uso de la obra a su fin.

11.4.18. DE LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales, aparatos y equipos provistos e instalados por el contratista, deberán responder a diseños y dimensiones aceptables a la disposición de las instalaciones compatibles con los espacios disponibles en los mismos. El contratista tomará todas las medidas para la ejecución



de su trabajo y asumirá la responsabilidad de su exactitud.

11.5. CONDUCTORES ELÉCTRICOS

Queda terminantemente prohibida la aplicación de cables eléctricos cuyo material conductor sea de ALUMINIO.

11.5.1. CABLES SUBTERRÁNEOS IRAM 62266 – BAJA EMISIÓN DE HUMOS

Cables diseñados para distribución de energía en baja tensión en edificios e instalaciones industriales, en TENDIDOS SUBTERRÁNEOS O SOBRE BANDEJAS. Subterráneo de potencia, conductor de cobre electrolítico recocido, aislación polietileno reticulado (XLPE) y vaina de plástica libre de halógenos, resistente a la propagación del incendio, con baja emisión de humos opacos y reducida emisión de gases tóxicos, corrosivos. Para tensiones de servicio de 1 kV. Aptos para temperatura del conductor no mayor a 90 °C en servicio continuo y 250 °C en cortocircuito.

Norma de fabricación: IRAM 62266 y sus normas relacionadas.

Este conductor se utilizará para todos los tendidos sobre bandejas portacables, trincheras y cañeros.

Los empalmes y derivaciones en instalaciones subterráneas se realizarán en cámaras accesibles. Para los empalmes se utilizarán manguitos de compresión aislados y dentro botellas rellenas con material aislante no higroscópico (3M, UBEMO, o equivalente).

Referencia: PRYSMIAN AFUMEX 1000+, PAYTON HF SUPERFLEX.

11.5.2. CABLES UNIPOLARES IRAM 62267 AISLADOS EN POLIOLEFINAS LSOH

Cables para instalaciones de iluminación y distribución de energía en el interior de edificios civiles e industriales, en circuitos primarios, secundarios y derivaciones, instalados en tableros, en conductos situados sobre superficies o empotrados, o en sistemas cerrados análogos. Conductor de cobre electrolítico recocido, **aislación Poliolefinas LSOH**. Aptos para instalaciones en lugares con alta concentración de personas y/o difícil evacuación. Norma de fabricación: IRAM 62267. Para tensiones de servicio de 750 V. Flexibilidad Clase 5. Aptos para temperatura del conductor no mayor a 70 °C en servicio continuo y 160 °C en cortocircuito. Baja emisión de humos opacos. Resistente a la propagación del incendio. Reducida emisión de gases tóxicos.

Referencia: PRYSMIAN AFUMEX 750, IMSA PLASTIX HF.

11.5.3. CABLES TIPO TALLER FLEXIBLES DE BAJA TENSIÓN

Indicados en planimetría como TPR. Serán en cobre, construidos y ensayados de acuerdo a Norma



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

IRAM 2158 para el tipo 1 y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 227. Tensión nominal de servicio hasta 500 Volt. Temperatura de utilización entre -5 °C y 70 °C. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas, columnas de iluminación e instalaciones móviles.

Este conductor se utilizará con prensacables para conexionado de luminarias desde tendidos con cajas a la vista o bandejas porta-cables.

Referencia: PRYSMIAN TPR ECOPLUS, IMSA PLASTIC R

11.5.4. DE LOS TENDIDOS

La conexión de conductores con bornes de aparatos en general se hará con terminales de compresión de cobre estañado pre-aislados en secciones de hasta 10 mm² y con aislamiento con termocontraíble para secciones mayores.

El tendido de los cables se realizará con los siguientes colores: Neutro: Color celeste, Conductor de protección: bicolor verde-amarillo, Fase R: color castaño, Fase S: color negro, Fase T: color rojo.

Se dejará previsto en cada caja un exceso de cable arrollado de 15 cm como mínimo.

Los conductores de las líneas de fuerza motriz deben instalarse en caños independientes de los que correspondan a las líneas de iluminación y tomas, debiéndose independizar así mismo, las correspondientes cajas de paso y de distribución.

En las instalaciones alimentadas por distintas clases de corriente (Alterna y continua) o de tensiones (BT y MBT), la cablificación también deberá realizarse en cañerías y cajas independientes.

Los conductores en bandeja deberán ser identificados en forma clara en todo su recorrido indicando el circuito a que corresponden.

No se permitirán uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán realizarse únicamente en las cajas.

Para los empalmes y derivaciones en instalaciones subterráneas se utilizarán "botellas" rellenas con material aislante no higroscópico. Tipo 3M Scotchcast.

En instalaciones interiores que estén ejecutadas totalmente en cañerías y cajas las uniones y derivaciones de conductores de secciones de hasta 2,5 mm² inclusive podrán efectuarse intercalando y retorciendo sus hebras asegurando una correcta continuidad de la aislación mediante un recubrimiento con dos capas de cinta aisladora plástica. En el caso de más de 2 (dos) conductores o de secciones mayores a 2,5 mm² deberán utilizarse borneras de conexión.

En el caso en que deban ejecutarse derivaciones de conductores subterráneos tendidos sobre bandejas porta-cables, y las características de la instalación requiera que el circuito continúe hacia el polo de consumo como conductor unipolar por cañería, deberá implementarse para dicha transición de conductores cajas de derivación solidarias a las bandejas porta-cables. Las mismas



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

deberán ser estancas, y los ingresos y egresos a las mismas se realizarán mediante prensacables y/o cañería eléctrica. Las mencionadas cajas de derivación deberán encontrarse debidamente representadas en la planimetría correspondiente.

11.6. CANALIZACIONES

11.6.1. CAÑOS PLÁSTICOS RÍGIDOS SEMIPESADOS

Caños plásticos de PVC rígidos. Curvable en frío con resorte, autoextinguible. Fabricado según Normas IEC 61 386-1 y IEC 61 386-21. Calificación Semipesado (3321). Se instalarán pegados con sellador adhesivo. Colocado embutido o sobrepuesto tomados con grampas tipo omega o media omega o equivalente. No se permitirá instalarlos aéreos sobre cielorrasos suspendidos.

Marca de Referencia: TUBELECTRIC.

11.7. GABINETES Y TABLEROS ELÉCTRICOS

Tanto los tableros y/o gabinetes, como sus accesorios y demás partes constitutivas deberán ser de la misma marca y/o fabricante.

11.7.1. TABLEROS DE BAJA TENSIÓN DE CHAPA MONOBLOCK

Marcas de Referencia: Genrod S9000.

Gabinete monoblock, puerta ciega con burlete, bandeja galvanizada. Estructura autoportante preformada y soldada de chapa BWG #16.

Pre-tratamiento: desengrasado, lavado, fosfatizado por inmersión en caliente y secado.

Pintura termoconvertible con base poliéster y terminación texturada (espesor mínimo 70 micrones).

Bandeja de chapa galvanizada en caliente de origen.

Estanqueidad IP 65. Puerta con burletes de poliuretano sobre laberinto rematado en labio botagua.

Puerta abisagrada. Apertura 180°. Con cierre de ¼ vuelta.

Este tipo de gabinete se utilizará en los tableros a pie de máquina en terraza para los equipos de VRV y para los tableros de los ascensores en las correspondientes salas de máquina.

11.8. INTERVENCIONES EN ACOMETIDA ELÉCTRICA. TABLEROS ELÉCTRICOS. INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

11.8.1. REEMPLAZO DE ACOMETIDA ELÉCTRICA



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Se deberá disponer en el punto de suministro de una potencia acorde a la consumida por el inmueble realizando el adecuado dimensionamiento y re-cableado de la acometida eléctrica, incorporando los implementos de anclaje, retención, suspensión y conexión que correspondan.

Para el reemplazo de la terna de conductores de suministro eléctrico deberán implementarse cables unipolares con aislación de XLPE. Los conductores pertenecientes a la acometida eléctrica se deberán conectar a la línea urbana de alimentación mediante el uso de morsetos. Se deberán incorporar seccionadores portafusibles APR en altura provistos de fusibles NH con un calibre de 63A. En el caso en que la intervención así lo requiera, las reformas a ejecutarse tanto en el caño de bajada como en el pilar/gabinete de medidores propiamente dicho se encontrarán a cuenta y cargo de la Empresa. El reemplazo de la acometida eléctrica se completará con un nuevo tendido trifásico entre el gabinete de medidores de la Empresa Provincial de la Energía y el TG, debiendo realizar el agregado de la canalización correspondiente.

Marcas de referencia:

- Conductores eléctricos de acometida: Prysmian Retenax Valio.
- Seccionadores APR, morsetería y elementos de anclaje: MetalCe S.R.L.
- Fusibles: Siemens, ABB, Reproel.
- Terminales: LCT.
- Cañerías eléctricas: Genrod.

11.8.2. REEMPLAZO INTEGRAL DEL TABLERO GENERAL

Deberá realizarse el desmontaje del TG existente con todos sus componentes, procediendo a la provisión y montaje de uno nuevo equipado según lo establecido por la correspondiente planimetría.

11.9. DESMANTELAMIENTO INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE. EJECUCIÓN DE NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

En general, la instalación eléctrica se compone por una reforma integral de la misma alcanzando todos los sectores que constituyen el inmueble, los cuales se encuentran debidamente señalados en la planimetría eléctrica. Dichas intervenciones tendrán por objeto ejecutar una nueva instalación eléctrica en la totalidad del edificio, realizando previamente tareas de desmantelamiento completo de la existente (incluido el retiro de todos los cablecanales y conductores tomados a los muros/tabiquería mediante grampas). Todos los circuitos deberán ser cableados por las nuevas canalizaciones a ejecutar.

Queda terminantemente prohibida la reutilización de materiales eléctricos existentes en el inmueble.



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La Empresa deberá presentar, sin excepción, una memoria descriptiva en donde se suministre con claridad un cronograma detallado de trabajo y procedimientos en las distintas instancias de la obra, en donde se deberán indicar entre otras cosas los cortes y restitución del servicio eléctrico y el equipamiento que se utilizará en dichos casos. Previo a la iniciación de los trabajos la Empresa adjudicada deberá someter a consideración de la Supervisión de obra y acordada con la Dirección del establecimiento cualquier modificación en las etapas previstas de la obra y cualquier necesidad de desafectación de instalaciones, traslados, etc., ya que se trata de una refuncionalización y ampliación de la instalación eléctrica de un edificio en funcionamiento.

La instalación y puesta en marcha de los equipos se realizará de forma tal de no interrumpir el normal funcionamiento del edificio, garantizando el normal suministro de energía de ser necesario. En el caso de corresponder, y la situación así lo requiera, la empresa contratista deberá prever los equipos e instalaciones auxiliares que fuesen necesarias para la realización de estos trabajos, tales como grupos electrógenos auxiliares, sistemas de UPS, tableros de by-pass, etc.

11.10. NUEVA PUESTA A TIERRA (PAT) DEL EDIFICIO.

Deberá realizarse la nueva PAT del edificio, la cual estará formada por tres jabalinas de diámetro 3/4" de 3 m de longitud, hincadas según planimetría. Las mismas estarán vinculadas entre sí a través de un conductor enterrado desnudo de 10 mm². Tanto las vinculaciones entre los conductores de cobre desnudo, como las vinculaciones entre ellos y las jabalinas deberán realizarse mediante compresión en frío. Todas las jabalinas deberán poseer tapa y cámara de inspección metálicas.

En el TG se dispondrá de una barra de cobre electrolítico como barra general de conexión a tierra (barra equipotencial de puesta a tierra "BEP") de todas las partes metálicas de la instalación, tomas de tierra de tomacorrientes, etc. Las puertas del tablero deberán estar vinculadas con la estructura de los cubicles mediante trenzas de cobre desnudo extra flexibles. Todas las puertas frontales de los tableros llevarán puesta a tierra, conectándose al gabinete mediante acoplamiento flexible de malla de cobre con cabezales de cobre electrolítico, estañados. En ningún caso se admitirá la conexión en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra, sino que cada elemento deberá conectarse en derivaciones individuales. La barra de P.A.T. deberá soportar una corriente igual a la capacidad de desconexión de los interruptores durante los tiempos máximos de desconexión previstos. Los extremos de empalmes y agujeros para la conexión con la red de tierra serán estañados. La totalidad de las cañerías, soportes, gabinetes y toda la estructura conductora deberá ser conectada al sistema de puesta a tierra del edificio.

11.11. AGREGADO DE CANALIZACIONES EN EL INMUEBLE

En los sectores detallados en las Especificaciones se deberá realizar la instalación de nuevas



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

canalizaciones hasta los distintos destinos y bocas de consumo. Queda expresamente prohibido que, en los sectores en donde se deba dismantelar la instalación existente para ejecutar una nueva instalación, se utilicen partes o materiales de la antigua instalación para ejecutar la nueva. Si resultare necesario, y las condiciones de la instalación así lo requieran, será obligatorio para la Empresa realizar el tendido de nuevas canalizaciones aún en sectores que no se encuentren indicados en las Especificaciones de la obra.

11.12. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Todos los artefactos de iluminación existentes en la obra deberán ser desinstalados y reemplazados por los indicados en la planimetría correspondiente. Se deberán implementar cables espiralados para vincular los mismos. En la boca embutida de iluminación se deberá colocar una tapa ciega de chapa atornillada con tornillos sin punta filosa. Sobre la misma deberá instalarse un prensacable, a partir del cual saldrá el/los cable/s espiralado/s hacia el punto de conexión de la luminaria.

11.13. MATERIALES VARIOS

Todo material complementario que se utilice será debidamente aprobado por la Inspección de Obra, previo a su colocación.

11.14. Consideraciones de planimetría y documentación

Toda la información volcada tanto en el PACETG_IE y el PETP como en la planimetría eléctrica, representan los criterios a seguir desde el punto de vista del diseño y ejecución de la instalación eléctrica.

Las secciones de conductores, circuitos, cantidad y disposición de bocas y/o consumos, calibres de protecciones, diseños de tableros, cantidad y disposición de luminarias, etc., están realizados a nivel de ante-proyecto, debiendo la Contratista realizar posteriormente el Proyecto Ejecutivo completo de toda la instalación eléctrica. En dicho Proyecto deberá definirse y justificarse el diseño completo de la misma satisfaciendo todos los requerimientos impartidos por las normativas en vigencia y las presentes Especificaciones.

11.15. CONSIDERACIONES DE EJECUCIÓN EN OBRA

En el caso que la ubicación de algún tablero, luminaria, artefacto, etc., designado en el plano, resultase de difícil ejecución o sea más conveniente reubicarlo en otro sector se dará aviso a la Inspección de obra para tomar la determinación a los fines de arribar a la mejor solución.

La ubicación definitiva de tomacorrientes, cajas, ventiladores, artefactos de iluminación, etc., deberán realizarse in situ en conjunto con la Inspección por eventuales modificaciones. Cualquier decisión de la contratista que no sea consensuada con la Inspección, será a exclusivo cargo de la



misma.

RUBRO 12. INSTALACIÓN SANITARIA

Artefactos, grifería y accesorios

- Para cocina:

- A.** Bacha modelo AISI304 rectangular profunda 500x400x240mm de Ferrum o similar
- B.** Canilla monocomando para mesada de cocina con pico largo y móvil tipo FV línea 87 flow o similar
- C.** Termotanque eléctrico 40ls primera marca
- D.** Cesto de acero inoxidable esmerilado línea AROMASTER 280x580x150mm

Agua

Se deberá realizar conexión de la cañería de los artefactos nuevos con la cañería existente. Todo el recorrido interior de cocina para se realizará con cañería de 1/2" de diámetro embutida de acuerdo a la planimetría. La cañería se realizará en caño de polipropileno homopolímero isostático de triple capa y del diámetro indicado en los planos por el sistema de termofusión. Las uniones podrán realizarse a través de piezas con rosca metálica o bien a través de termofusión, según corresponda. Las conexiones a lavatorios se realizarán con flexible metálico trenzado cromado y sus correspondientes "tazas" de terminación en encuentro con muros. Se ejecutará cañería para provisión y alimentación de agua caliente en la cocina. Se abastecerá desde un termotanque eléctrico de 40 litros de primera marca (Longvie o similar) provisto e instalado por la contratista. Las conexiones, llaves de paso y demás elementos deberán tener su terminación en el encuentro con el revestimiento o el muro. Se realizará de acuerdo a lo normado por fabricante y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Cloacas

Se deberán realizar las respectivas conexiones de los artefactos nuevos a desagües existentes. Para las instalaciones se adoptará el polipropileno homopolímero isostático con junta deslizante con aro de neopreno de doble labio, tipo AWADUCT o calidad superior, tanto en los desagües primarios como secundarios y en los distintos diámetros que correspondan. Además de las cañerías, dicho material comprende a las piletas de patio (que llevarán sifón desmontable, porta rejilla y rejilla de acero inoxidable de 20 x 20 cm), bocas de acceso (con tapa de acero inoxidable de 20 x 20 cm) y boca de inspección, así como los accesorios correspondientes.



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RUBRO 13. EQUIPAMIENTO

- Mesada de granito gris mara ME1 COCINA:

La Contratista proveerá y colocará una mesada de granito gris mara de 60cm de ancho y un largo según plano, de espesor 20mm. En el frente se colocará un refajo en granito gris mara de 40mm. La mesada llevará piletta de acero inoxidable según se indica en los planos, con certificación de norma de calidad ISO 9001, o equivalente superior, que irá pegada bajo mesada de granito gris mara y tendrá la perforación correspondiente para canilla de mesada con pico móvil alto. Apoyará en Perfiles "T" de 1 ½" en la parte inferior y sobre el mueble.

- Mueble alacena M1 y mueble bajo mesada M2:

Los muebles bajo mesadas estarán asentados sobre banquina ejecutada con contrapiso de hormigón de cascotes de 8 cm de espesor, terminada con carpeta de cemento fratazado. El nivel interior será de +10 sobre el nivel de piso terminado. La melamina a utilizar en los bajo mesadas y en la alacena es del tipo Venezia línea Faplac o similar, sobre placa de aglomerado de primera calidad de 18mm de espesor. Los estantes serán fijos. Las puertas tendrán bisagras tipo Hafele, metalla clip diámetro 35mm, en acero niquelado mate, para apertura 110° tomada a los laterales y puerta mediante tornillos para aglomerado. Todos los cantos serán del tipo ABS de 0,45mm en el color correspondiente. Se enchararán todos los cantos aún aquellos que no resulten visibles. El mueble será forrado por los costados pero será descubierto por el fondo. Las puertas y cajones llevarán perfil tipo J para embutir en aluminio anodizado natural tipo Hafele.

- Mueble guardado M4:

Mueble confeccionado íntegramente en Melamina tipo Venezia línea Faplac o similar sobre placa de aglomerado de primera calidad de 18mm. El mueble contará con dos puertas de abrir con bisagras metálicas tipo Hafele, metalla clip diámetro 35mm, en acero niquelado mate, para apertura 110°, tomadas a laterales y puerta mediante tornillos aptos para aglomerado. La puerta tendrá cerradura de primera calidad tipo tambor y traba metálica que fije la puerta en la tapa. Las puertas llevarán manijas tipo Oval metálica peskins de 150mm en níquel mate. Todos los estantes serán fijos y los laterales del mueble apoyarán sobre deslizadores de polipropileno. Todos los cantos serán enchapados en abs de 2mm de espesor. Se enchararán todos los cantos aún aquellos que no resulten visibles. El fondo del mueble será de melamina de 18mm de espesor.

- Heladera bajo mesada cocina:

La empresa deberá colocar una heladera bajo mesada de 110 litros mínimo, con refrigerador, puerta reversible, manija embutida, estantes de acrílico con regulación de altura, con garantía coincidente con la de obra.



REFORMA EDILICIA EN JUZGADO DE CIRCUITO DE HELVECIA - PRIMERA ETAPA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

- Anafe con 2 hornallas de apoyar:

La empresa deberá colocar un anafe eléctrico con 2 hornallas de apoyar en la mesada de la cocina, de marca reconocida.

ITEM 14. VARIOS

- Limpieza general:

Una vez finalizada la obra, se entregará la misma con una limpieza general de detalle, "no de obra", de acuerdo a los siguientes apartados:

- . pisos limpios de todo el sector intervenido.
- . paredes y cielorrasos sin telarañas o polvillo.
- . limpieza de cable canales, cajas, bandejas y artefactos de iluminación.
- . aberturas y vidrios limpios
- . limpieza integral de cubierta, canaletas, embudos y desagües pluviales hasta el cordón de la vereda, con asistencia de la contratista, subcontratistas y la inspección de obra.
- . prueba integral de funcionamiento de instalaciones en general (sanitarias, de equipos de aire acondicionado) con asistencia de los contratistas, subcontratistas y la inspección de obra.

**** Se solicita la utilización de una empresa especializada para la realización de esta tarea.**

- Contenedor:

Se prevé la contratación de contenedores volquetes estándar de 5m³. Los trámites municipales correrán a cargo de la empresa.